



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01852
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOCREDIS
DEMANDADOS	ANIBAL BLANCO VARELA Y OTROS
FECHA	MAYO 10 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez el memorial presentado por la Dra. MARIBEL PAJARO AMARIS, solicitando se requiera al pagador de Colpensiones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante correo electrónico presentado por la Dra. MARIBEL PAJARO AMARIS, solicita "REQUERIR al pagador de COLPENSIONES para indique los motivos por los que dejaron de aplicar el oficio No. 376 de fecha 12 de febrero del 2016 en contra de los demandados NEOVIDES DE LA ROSA y MARÍA LÓPEZ."

Revisado el expediente tenemos que mediante auto de fecha 12 de febrero de 2016, se ordenó el EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 20% de la pensión que reciben los demandados, ANIBAL BLANCO VARELA identificado con CC. 848.484, NEOVIDES DE LA ROSA OROZCO identificado con CC. 7.402.258, FAUSTO OTRO LEON identificado con CC. 6.580.699 Y MARÍA LOPEZ GALINDO identificada con CC. 36.544.712 como pensionados de Colpensiones. A pesar de que no obra prueba que demuestre que el oficio No. 376, fue aportado al pagador. Si se puede determinar que los descuentos fueron aplicados hasta el 08 de abril de 2022, según consulta en el Portal Web del Banco Agrario SA.

Por tal motivo se ordenará requerir al pagador de Colpensiones para que indique el motivo por el cual ha dejado de aplicar la medida ordenada en auto de fecha 12 de febrero de 2016 y comunicada mediante oficio No. 376 de fecha 12 de febrero del 2016.

Por lo anterior este juzgado,

R E S U E L V E :

1. REQUIÉRASE al pagador de la entidad COLPENSIONES, para que informe por qué ha dejado de aplicar los descuentos ordenados en el auto de fecha 12 de febrero de 2016 y comunicado mediante oficio No. 376 de fecha 12 de febrero del 2016. Informar que, los descuentos deberán ser consignarlos en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204). Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41faac122831f3dbc107344aeaea11fbbadc848702427b43c89958a0b7477a38**

Documento generado en 10/05/2023 11:26:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0041**

SOLEDAD, **MAYO 12 DE 2023**
LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO